



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Carrera 14 – Calle 14 esquina. Palacio de Justicia.
QUINTO PISO. TEL.095 - 5701158.
VALLEDUPAR-CESAR.

LIQUIDACION DE COSTAS.
RADICADO. No. 2018-00312 00

Estando debidamente ejecutoriada y en firme la sentencia de seguir adelante con la ejecución, conforme al art. 365 y 366 del C.G.P., por Secretaría se procede a practicar la liquidación de costas a la que fue condenada la **parte demandada procedo** a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA \$8.262.358.26.

GASTOS PROCESALES

NOTIFICACION A LOS DEMANDADOS (DEMANDA PRINCIPAL): \$

- PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO... \$
- GASTOS CURADOR AD-LITEM..... \$
- CAUCION
- OTROS GASTOS..... (ARANCEL JUDICIAL).....

TOTAL DE LIQUIDACIÓN COSTAS..... \$8.262.358.26

SON. OCHO MILLONES DOSCIENTOS SENSENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MCTE (\$8.262.358.26)

Valledupar, 19/ABRIL/2021.


SECRETARIA
FIRMA DCTO. L. 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020, ART. 11.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF. EJECUTIVO SINGULAR.
DTE. BANCOLOMBIA S.A.
DDO. HERNANDO ENRQUE RIVERO CARPIO.
RAD. No: 20 001 31 03 001 2020 00010 00.

Teniendo en cuenta la liquidación que antecede realizada por la secretaria del juzgado, encontrándose ajustada a derecho la suscrita juez le imparte aprobación, conforme al artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA – DCTO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.

SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  RAMA JUDICIAL. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _028 DEL 20/ABRIL/2021. IRIDENA LUCIA BECERRA OÑATE SECRETARIA
--